El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que SONIA ESPERANZA ROJAS ORTIZ con C.C. 65.731.587, en calidad de apoderada de YICETH GABRIELA SIERRA CUBILLOS, radicó bajo el No. 26-1-2323 del 23 de abril de 2026, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una vivienda Multifamiliar de interés social en tres pisos con cubierta en teja, en un área total a construida de 225.00m², ubicada en la Carrera 7 B No. 132-15 Urbanización Tierra Grata en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-169959 y ficha catastral 011000000997002600000000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-169959 del 22 de abril de 2026, YICETH GABRIELA SIERRA CUBILLOS con C.C. 1.110.590.633, es la propietaria del predio ubicado en la Carrera 7 B No. 132-15 Urbanización Tierra Grata en la ciudad de Ibagué, con un área de 72.00m² y ficha catastral 011000000997002600000000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-25-0535 del 31 de octubre de 2025, reconoció la existencia de una edificación en tres pisos con cubierta en teja, destinada a vivienda multifamiliar de interés social, de propiedad de YICETH GABRIELA SIERRA CUBILLOS, en un área construida de 225.00m² y otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, en un área 225.00m². La edificación se encuentra ubicada en la Carrera 7 B No. 132-15 Urbanización Tierra Grata en la ciudad de Ibagué, con un área total del lote de 72.00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-169959 y ficha catastral 01-10-0997-0026-000.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal y arquitectónico, mediante oficio DES-26102520 del 11 de mayo de 2026, enviada por correo electrónico el día 20 de mayo de 2026.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2613412 del 17 de junio de 2026, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido por el término de un (01) mes, mediante auto No. 73001-1-26-0492 del 18 de junio de 2026, es decir hasta el 20 de julio de 2026.

Que el solicitante mediante radicado No. 2613958 del 16 de julio de 2026, presentó las correcciones al proyecto.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio antes mencionado es **Carrera 7 B No. 132-13/15.**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **YICETH GABRIELA SIERRA CUBILLOS** con C.C. 1.110.590.633; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, de interés social, conformada por una edificación en tres pisos con cubierta en teja, con tres (3) apartamentos; en un área total a construir de 225.00m²; edificación ubicada *-de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal-* en la **Carrera 7 B No. 132-13/15**- Urbanización Tierra Grata en la ciudad de Ibagué, con **matrícula**

inmobiliaria No. 350-169959 y ficha catastral 01100000099700260000000000, con la anotación efectuada en rojo por el curador urbano, en cuanto a corregir en el rotulo del plano que el tipo de vivienda es "*MULTIFAMILIAR*".

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

LOCALIZACION	AREA CONSTRUIDA PRIVADA (m²)	AREA CONSTRUIDA COMUN (m²)	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)	AREA LOTE (m²)
PRIMER PISO				72.00
Apartamento 101	58.30		58.30	
Muros y Columnas		6.91	6.91	
Escalera		6.79	6.79	
SUB-TOTAL PRIMER PISO	**58.30**	**13.70**	**72.00**	**72.00**
SEGUNDO PISO				
Apartamento 201	56.32		56.32	
Muros y Columnas		7.69	7.69	
Escalera		11.59	11.59	
SUB-TOTAL SEGUNDO PISO	**56.32**	**19.28**	**75.60**	
TERCER PISO				
Apartamento 301	61.20		61.20	
Muros y Columnas		6.62	6.62	
Escalera		9.58	9.58	
SUB-TOTAL TERCER PISO	**61.20**	**16.20**	**77.40**	
TOTALES	**175.82**	**49.18**	**225.00**	**72.00**

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico (1), hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 4.- Es responsabilidad de titular del presente acto administrativo verificar la necesidad de realizar la respectiva actualización de área, cabida y/o linderos ante la autoridad competente, en el evento en que no coincidan con las señaladas en el certificado de tradición y libertad y/o en la información catastral.

Artículo 2.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 3.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

YICETH GABRIELA SIERRA CUBILLOS
C.C. 1.110.590.633

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduria Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 11 AGO 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 11 AGO 2026

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: YICETH GABRIELA SIERRA CUBILLOS en calidad de titular.

EN CONSTANCIA FIRMA: ALEJANDRO CRUZ

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO